

ANEXO N° 2

ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

1. GENERAL.
2. PROCEDIMIENTOS PARA ACCIDENTES DE ESTUDIANTES AL INTERIOR DEL COLEGIO.
3. PROCEDIMIENTOS PARA ACCIDENTES AL INTERIOR DEL COLEGIO Y FUERA DEL HORARIO DE ENFERMERÍA.
4. DE LOS TRASLADOS DE ESTUDIANTES.
5. PROCEDIMIENTOS PARA ACCIDENTES FUERA DEL COLEGIO

1-GENERAL. El presente Protocolo regirá las acciones que se deberán seguir en la eventualidad de ocurrencia de un Accidente Escolar. Será obligación de Profesores, Monitores, Auxiliares, Administrativos, Directivos, Alumnos(as), Padres y Apoderados del Colegio, conocer sus procedimientos, alcances y demás detalles de este. La o el encargado de primeros auxilios del Colegio se rige por el presente Protocolo que establece las acciones, procedimientos o intervenciones a seguir en cada situación de emergencia o accidente escolar en las dependencias del Colegio, durante, las clases, salidas pedagógicas, jornadas pastorales o actividades fuera del establecimiento, debidamente autorizadas por este último.

1.1.- Objetivo: El o la encargada/o de sala de primeros auxilios, tiene por objetivo proporcionar la seguridad y bienestar físico y contención emocional a los alumnos que han sido afectados por un accidente durante su permanencia en las dependencias del Colegio. En este sentido y de acuerdo con las normativas y exigencias emanadas del Ministerio de Educación, este último sólo dispone de equipamiento para una primera atención (vendajes, férulas, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física (Tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, tensiómetro, fonendoscopio, gel frío-calor, entre otros elementos de primeros auxilios).

1.2.- Horario: El horario de atención de la sala de primeros auxilios es de 8:00 a 16.30 horas, los días lunes, martes y jueves; miércoles hasta las 16:00 hrs y día viernes hasta las 14:15 hrs. El horario de colación es de 12:35 a 13:20 hrs. En el horario de colación o en ausencia en el Colegio de la encargada de primeros auxilios, quedará como responsable una Asistente de la educación quien será responsable dar atención a cualquier situación de emergencia que suceda en el Colegio. Todo lo anterior, con la finalidad que siempre exista una persona responsable para la atención de los estudiantes.

1.3.-Fármacos: Esta estrictamente prohibido administrar medicamentos a alumnos(as). Sólo en casos especiales de salud del alumno(a), y si la situación lo amerita, se administrará fármacos siempre y cuando anterior a esto, se presente el respectivo informe del Médico Tratante o Receta Médica que indica que el fármaco debe ser administrado dentro de la jornada escolar. Cada apoderado debe firmar la autorización para administración de medicamentos solicitando este a la secretaria académica del colegio; este debe ser remitido a la encargada de primeros auxilios para su visado y confirmación. En todo caso y de preferencia, la medicación deberá ser suministrada al alumno(a) en su hogar por sus Padres o Apoderado. Es de exclusiva responsabilidad del Apoderado, entregar a la Encargada de Primeros auxilios la información y/o documentación que sea necesaria para mantener actualizado los datos de la Ficha del alumno(a).

1.4.- Registro Datos Personales: -Será de exclusiva responsabilidad del Apoderado el registro de los datos personales solicitados por el Colegio, como así mismo, mantener actualizados tales registros en los casos que se hubieren producido cambios en ellos. Lo anterior, es condición esencial para el Colegio, porque ante ocurrencias de accidentes la comunicación con el Apoderado se realizará sobre los datos registrados en el establecimiento. De consiguiente, las consecuencias que se pudieren derivar por demoras en la comunicación con el Apoderado, originada por datos no actualizados o carencia de éstos en los registros del Colegio, no serán imputables a este último. Lo mismo, es de exclusiva responsabilidad del apoderado/a informar si cuenta con un seguro de salud privado para su pupilo/a que le permita acceder a urgencias en caso de presentar un accidente escolar en el establecimiento.

1.5.-Responsabilidad del Colegio: Frente a un accidente escolar, la Encargada de primeros auxilios dará el aviso correspondiente al Apoderado, realizará las acciones básicas de cuidados de urgencia hasta que el Apoderado concurra al Colegio, le informará de los cuidados y recomendaciones que se deben adoptar y, si el caso lo amerita, el traslado del alumno(a) al Servicio Público de Urgencia que se define en el presente Protocolo. En el caso de Riesgo Vital según se determina más abajo, la Encargada de Primeros auxilios acompañará al alumno(a) hasta que se haya asegurado de que ha sido ingresada/o, al Centro Asistencial que se trate, para su atención por personal médico o por especialistas del área de la salud del citado Centro. Una vez comunicado al Apoderado la ocurrencia de un accidente es obligación del mismo concurrir al Colegio o Centro Asistencial según sea el caso, para velar por el estado de salud de su Pupilo(a). En todos los casos, la Encargada o la persona responsable de dar atención al alumno(a) accidentado, le entregará al Apoderado debidamente completado el Formulario de Seguro Escolar. Respecto de esto último, es necesario precisar que este Seguro Escolar sólo es para atenciones en los **Servicios Públicos de Salud**.

Si el Apoderado prefiere que su Pupilo(a) sea atendida en Centros de Salud privados, deberá a su cargo solventar los gastos que se deriven o si tiene contratado un Seguro Escolar en una entidad privada, entonces deberá proceder según los procedimientos de dicho seguro privado. El colegio no trasladará alumnos/as a centro privados, sino que lo hará al centro de salud más cercano y/o al que corresponda a la zona donde se ubica el establecimiento. Sin embargo, todo apoderado/a que informe tener un seguro o prestación médica en servicios privados de salud, deberá informar en la ficha de salud los antecedentes de esta prestación y la solicitud de traslado a este servicio.

1.6 Del acta del seguro escolar : El Director/a será quien levante el acta del seguro escolar para que el alumno/a sea beneficiario de la atención de salud requerida. Sin embargo, en su ausencia, esta función podrá ser delegada a quien este designe.

2.- PROCEDIMIENTOS PARA ACCIDENTES DE ESTUDIANTES AL INTERIOR DEL COLEGIO.

2.1.- EMERGENCIA GRAVE O DE RIESGO VITAL:

En una situación de Riesgo Vital que presente un alumno(a) al interior del Colegio, el adulto que se encontrare más próximo o que hubiere detectado el hecho, avisará de inmediato a la Encargada de primeros auxilios y sólo será ella la que otorgará los cuidados básicos de urgencia sin demora y procederá, a la mayor brevedad posible, al traslado del alumno(a) a un Centro Asistencial utilizando Ambulancia de un Centro Asistencial Público o el medio de transporte más apropiado que se disponga en ese momento.

En todo caso, en accidentes escolares que el alumno(a) presente riesgo vital, será trasladado(a) al centro asistencial más cercano o de menor tiempo estimado de traslado, según las condiciones de tráfico que se registren en ese momento.

En forma simultánea con el traslado del alumno, la Encargada de primeros auxilios informará al Apoderado vía comunicación telefónica del accidente, el estado del alumno(a) y las acciones que se encuentran en curso. Lo anterior, se realizará sobre los datos informados por el Apoderado al momento de matricular a su pupilo o sobre los datos actualizados con posterioridad en la respectiva Ficha del Alumno. En estos casos de Emergencias, el Colegio sólo trasladará al alumno(a) a los Servicios Públicos indicados anteriormente.

Sólo en casos en que el apoderado haya informado tener una prestación de salud privada se hará traslado a ese centro asistencial, sin embargo, de ser un accidente grave que involucre riesgo vital, el estudiante será trasladado al centro de salud más cercano o que presente menor tiempo de traslado, dado que prima el bien superior del alumno/a. Con posterioridad al ingreso del alumno(a) al Servicio Público que proceda y bajo la exclusiva responsabilidad del Apoderado, trasladará a su Pupilo(a) a otro Centro Asistencial, si así lo estimase necesario. Sólo para efectos de referencia, los casos que pudiere representar un alumno(a) en condición de riesgo vital se pueden mencionar los siguientes: Convulsiones con o sin pérdida de conciencia; Traumatismos Craneoencefálicos graves; Paro cardio-respiratorio; fracturas; intoxicaciones; Dolor agudo abdominal; Reacción alérgica grave; Hemorragia de oído.

2.2.- ACCIDENTES DE MEDIANA GRAVEDAD SIN RIESGO VITAL APARENTE.

Si el alumno ha tenido un accidente de mediana gravedad según tipificación referencial indicada en lo que sigue del presente Protocolo y el alumno(a), aparentemente, no se encuentra en riesgo vital, se procederá como sigue: El adulto que se encontrare más próximo o que hubiere detectado el hecho, avisará de inmediato a la Encargada/o de primeros auxilios y sólo será ella/el que practicará los primeros cuidados básicos de urgencia e inmediatamente se contactará por teléfono con el Apoderado para informarle de la situación que se encuentra su pupilo y solicitará su presencia en el Colegio, a la mayor brevedad posible. Además, y para disponer de mayores antecedentes, se le consultará si posee Seguro Escolar contratado en alguna institución privada y si éste se encuentra vigente. El Apoderado deberá informar telefónicamente el tiempo estimado que demorará su llegada al Colegio. En función del tipo de lesión que presentare el alumno(a), la Encargada de Primeros auxilios decidirá si espera al Apoderado o si ella traslada, sin más demora, a un Servicio Público.

De trasladar el apoderado al estudiante, la Encargada de primeros auxilios, le comunicará de lo ocurrido y de los cuidados que debe adoptar para el traslado y posterior evaluación por un médico o personal especializado de la salud. En todos los casos, la responsabilidad del Colegio cesará una vez que el Apoderado retire al alumno(a) del Colegio o que el alumno(a) haya sido ingresado(a) a un Centro Asistencial según los procedimientos indicados anteriormente. A modo referencial y sin que la lista sea exhaustiva, tales casos pueden ser entre otros: Contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo; esguinces que requieran evaluación radiológica; heridas inciso contusas; rotura parcial o pérdida total de un diente.

2.3.- ACCIDENTES MODERADOS.

En los casos que el alumno(a) tenga un accidente escolar moderado, esto es, se requiere atención médica, pero se admite cierta demora como en el caso de golpes, heridas que precisen sutura, curaciones quirúrgicas o especializadas. En estos casos se procederá como sigue: Quién presencie la situación acompañará al estudiante hasta la sala de primeros auxilios. La Encargada de primeros auxilios, realizará una evaluación inicial del estado de salud del alumno(a) y del tipo de lesión que se trate. La Encargada dará los primeros cuidados básicos dependiendo del tipo de lesión y avisará al Apoderado para que retire al alumno(a) del Colegio y lo trasladen a un centro asistencial. El estudiante permanecerá en la sala de primeros auxilios del Colegio hasta que el Apoderado se haga presente. La Encargada de primeros auxilios le informará al Apoderado(a) de los cuidados que debe adoptar para el traslado de su pupilo(a) y hará entrega del seguro escolar. A su reintegro a clases, será obligación del Apoderado presentar copia del certificado médico o correspondiente comunicación escrita informando la situación de salud de su pupilo(a), para archivo y registro.

2.4.- ACCIDENTES LEVES.

En el caso de accidentes escolares leves, tales como, rasguños, rozaduras, erosiones leves en la piel y pequeñas heridas, serán atendidas sin más trámite por la Encargada, otorgándole las curaciones y cuidados básicos de protección de la lesión para evitar posibles infecciones. Cuando se trate de un estudiante de Kínder a Segundo Básico, deberá acompañarlo a la sala de primeros auxilios su profesora o la asistente de aula del curso. Posteriormente, podrá regresar a su sala acompañado por la Encargada de primeros auxilios o su asistente de aula.

Se avisará al apoderado(a) mediante libreta de comunicaciones o vía papeleta, donde se indica la fecha, hora, motivo de la atención y procedimiento realizado.

2.5.- ACCIDENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DENTAL DE URGENCIA.

En todos los casos de accidentes que se requiera de Atención Dental de Urgencia, los alumnos(as) de todas las edades son derivados al Hospital Roberto del Río. Se procederá según el procedimiento descrito en el punto 2.2 de este protocolo. En estos casos se procederá como sigue: Quién presencie la situación acompañará al estudiante hasta la sala de primeros auxilios. La Encargada de primeros auxilios, realizará una evaluación inicial del estado de salud del alumno(a). Se avisará al Apoderado para que retire al alumno(a) y él o ella permanecerá en la sala de primeros auxilios del Colegio hasta que el Apoderado se haga presente. De ser una situación de gravedad que amerite traslado a un centro asistencial, se procederá como indica el numeral 2.2 de este protocolo. A su reintegro a clases, será obligación del Apoderado presentar copia del certificado médico correspondiente comunicación escrita informando la situación de salud de su Pupilo(a), para archivo y registro.

2.6.- ESTADOS DE SALUD NO CATALOGADOS COMO ACCIDENTES.

Estos casos se refieren a malestares o dolencias momentáneas, que no son catalogados como un accidente, dado que no fueron causados con ocasión de sus estudios o de su permanencia en el espacio escolar. En estos casos se procederá como sigue: El Profesor jefe, de Asignatura, respectivo Inspector(a) de Ciclo o quien presencie una situación informada por el estudiante sobre su estado de salud, deberá resolver si la condición amerita su asistencia a la sala de primeros auxilios. De ser así, los alumnos/as deben acercarse a la Encargada de primeros auxilios quien realizará una evaluación inicial del estado de salud del alumno(a). Los estudiantes de preferencia deben ser acompañados por un adulto. Se debe tener en cuenta que, en casos como cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves en general, se observará al alumno y si no hay mejoría se llamará al Apoderado para que retire a su Pupilo. De otro modo de no persistir la dolencia, los alumnos deben retornar a sus clases. Toda circunstancia de salud que ingresa a sala de primeros auxilios debe ser informada al Apoderado vía correo electrónico y /o Agenda de Comunicaciones, donde se indica fecha, hora y motivo de la atención, anexando Boucher de atención.

2.7.- SITUACIONES DE SALUD DE ORIGEN EXTERNO.

Toda lesión o situación de salud que presente un estudiante y que se origine en un tiempo fuera del contexto escolar, será atendida y derivada inmediatamente al apoderado, dado que es una condición de su total responsabilidad. Se cuentan entre ellos: lesiones que se encuentren en proceso de curación, lesiones de contusiones, heridas sin tratamiento, entre otras.

2.8.- EMERGENCIAS ASOCIADAS A LA SALUD MENTAL DEL ESTUDIANTE.

En este tipo de emergencias, es posible agrupar aquellos episodios que pudieran representar un alumno(a) relacionados con estados de ánimo agudos o extremos, tales como; llanto sin causa aparente, desgano extremo, tristeza, euforia, descontrol en sus actos, agresividad repentina u otros estados de ánimo extremos de similar naturaleza. En estos casos se procederá como indica el protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC) inserto en el reglamento interno del colegio.

2.9.- SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD.

Los servicios públicos de salud que corresponden al sector donde se ubica el Colegio y de acuerdo a su especialidad, son los siguientes:

- a) Los alumnos(as) menores de 15 años serán derivados al Servicio de Urgencia Infantil del Hospital Roberto del Río. En caso de accidentes graves al centro de salud más cercana.
- b) Los alumnos desde los 15 años serán derivados al Servicio de Urgencia del Hospital traumatológico. En caso de accidentes de tipo trauma óseo-muscular.
- c) Los alumnos mayores de 15 años serán derivados al servicio de urgencia del hospital San José. En caso de accidente grave al centro de salud más cercano.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA ACCIDENTES AL INTERIOR DEL COLEGIO Y FUERA DEL HORARIO DE PRIMEROS AUXILIOS.

Este procedimiento se aplicará en casos que podrían ocurrir para todos aquellos alumnos(as) que asisten a clases de Talleres Extra-programáticos debidamente aprobados en el currículo del Colegio o en actividades deportivas autorizadas y programadas por el Colegio. En caso de accidente escolar se procederá como sigue: El adulto que se encuentre más próximo o que hubiere detectado el hecho, debe dar los primeros cuidados básicos al alumno(a) accidentado. Para ello, se dispondrá de un Botiquín de Primeros Auxilios que contendrá los elementos básicos para dar atención de urgencia al alumno(a) accidentado y del Formulario de Accidente Escolar. Para estos efectos se hace uso de lo indicado en el punto 2 de este protocolo. Según la clasificación del nivel de gravedad de la lesión que presente el alumno(a) accidentado(a), de acuerdo con la categorización de este protocolo, se procederá con el procedimiento correspondiente. Para estos efectos, contará con los datos contenidos en la Ficha del Alumno(a).

4.- DE LOS TRASLADOS DE ESTUDIANTES.

Será condición primordial cautelar el traslado de estudiantes que presente algún accidente escolar y que este se realice siempre por un adulto.

Esta situación será válida tanto para el traslado a sala de primeros auxilios, como si el alumno debe ser trasladado a un centro asistencial.

Los apoderados que se acerquen al colegio por motivos de accidente escolar de sus pupilos deben ingresar a la sala de primeros auxilios para informarse de la condición de su hijo/a.

5. PROCEDIMIENTOS PARA ACCIDENTES FUERA DEL COLEGIO.

Este procedimiento se deberá aplicar en caso de que ocurra un accidente de un alumno(a) del Colegio participando en una actividad deportiva, jornadas pastorales, salidas pedagógicas o académicas fuera del establecimiento, debidamente

autorizadas y programadas su realización por el Colegio. Para toda actividad fuera del Colegio, será obligación que el Profesor o Monitor lleve consigo un Maletín de Primeros Auxilios de propiedad del Colegio, como también, portará una Lista con los nombres y datos básicos de los alumnos que asisten a dicha actividad.

En cualquier caso, un alumno(a) no podrá asistir a una actividad fuera de las dependencias del Colegio si no tiene la autorización de uno de los Padres o Apoderado, debidamente registrada. En toda actividad fuera de las dependencias del Colegio o externa, deberán acompañar a los alumnos(as), a lmenos, dos adultos. Como regla general deberá asistir un adulto por cada 10 alumnos(as). En el caso que la actividad sea mixta (hombres y mujeres), los adultos responsables serán de distinto sexo.

En caso de accidente de alumno(a), será el Profesor o Monitor encargado del desarrollo de la actividad deportiva, salida pedagógica, jornada pastoral o actividad académica fuera del Colegio, quien dará los primeros auxilios. En la eventualidad que ocurriese un accidente al interior de un establecimiento o institución que tiene sus propios Protocolos, el Encargado de los alumnos del Colegio será el responsable de dar aviso al Encargado de la Seguridad del recinto externo y, a partir de allí, se regirá según los Protocolos de este último. Sin embargo, será obligación del Profesor o Monitor responsable de la actividad del Colegio avisar de la situación al Apoderado y acompañar al alumno(a) accidentado hasta que concorra uno de los Padres o Apoderado y cautele el estado del alumno(a). En caso de no existir protocolos de terceros, el Profesor o Monitor será el encargado de, según el tipo de lesión que se trate de acuerdo a lo establecido en el presente Protocolo, dar los primeros cuidados al alumno(a) y si la lesión es de mediana gravedad o de riesgo vital procederá de inmediato al traslado del alumno(a) al Centro asistencial más cercano del lugar en que se desarrolla la Actividad Deportiva, Pastoral o Académica. En paralelo, deberá avisar al Apoderado de la situación ocurrida a su pupilo(a).